Lebrija, 21 de mayo del 2026

MC-00-008

Señores
GENERALSERV1 S.A.S.
Nit: 901845955-3
RAUL ANDRES PELAYO ACUÑA
R.P.L
Correo electrónico de notificación: Generalservi1@gmail.com

Referencia: Comunicación aceptación de oferta del contrato de prestación de servicios, presentada para el proceso de Mínima Cuantía No.**MC-00-008**, del contratista **GENERALSERV1 S.A.S**, identificada con Nit: 901845955-3.

Mediante la presente, me permito informarle que, a la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE,** del municipio de Lebrija, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada, dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía del asunto, cuyo objeto es **PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO CONTROL Y OPERATIVIDAD INSTITUCIONAL.**

De conformidad con el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, razón por la cual en la presente aceptación se indica el valor del contrato, forma de pago, plazo, obligaciones a cargo de su representada, garantías, multas, sanciones, plazo para la liquidación, supervisión y demás información contractual así:

1. **VALOR DEL CONTRATO**:

Para los efectos legales el valor del presente contrato responde a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($24.800.000)**, incluido impuestos tasas y contribuciones a que hubiere lugar. La suma señalada, corresponde al valor ofertado por el contratista, según oferta presentada el día 15/05/2026 3:05 PM.

El valor del contrato se encuentra respaldado con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 04270002, de fecha del veintisiete (27) de abril del 2026.

2. **ALCANCE DEL OBJETO**:

El contratista deberá prestar los servicios, de conformidad a las especificaciones técnicas. que relacionan, en la presentación y cantidades que se describen a continuación:

GENERALSERVI	**OFERTA ECONOMICA**
OBJETO :	"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO CONTROL Y OPERATIVIDAD INSTITUCIONAL"

NÚMERO DE PROCESO:	**LEB-MC-008-2026**
VALOR BOLSA AGOTABLE	**BOLSA AGOTABLE DE RECURSOS POR VALOR DE: VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($24.800.000)**

No	Item	UNIDAD DE SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO
A	**CAMIONETA CHEVROLET DMAX MODELO 2019**			
1	Servicio de Mantenimiento de latoneria pieza lateral platon	Servicio	1	$ 450.000
2	servicio de mantenimiento de pintura pieza lateral platon	Servicio	1	$ 480.000
3	Servicio de cambio de bomper	Servicio	1	$ 125.000
4	Servicio de cambio de kit de embrague 4x4	Servicio	1	$ 1.050.000
5	Servicio de cambio de blower del sistema de aire acondicionado	Servicio	1	$ 600.000
6	Cambio de retenedores de la caja de direccion	Servicio	1	$ 450.000
7	Servicio de cambio de stop trasera	Servicio	1	$ 45.000
8	Servicio de cambio de pastillas o bandas	servicio	1	$ 180.000
9	Servicio de cambio de banda de distribucion y correa de accesorios	Servicio	1	$ 685.000
10	Servicio Mantenimiento preventivo del sistema de inyeccion diesel	Servicio	1	$ 550.000
11	Cambio de punta de eje	Servicio	1	$ 150.000
12	Cambio de rotulas delantera	Servicio	1	$ 150.000
13	Cambio de filtro (aceite o combustible o aire)	Servicio	1	$ 35.000
14	Servcio de Lavado sencillo para carro	servicio	1	$ 45.000
15	Servicio de instalacion de repuesto basico	servicio	1	$ 50.000
16	Cambio de aceite de motor	servicio	1	$ 120.000
17	Servicio de alineacion 4 llantas	servicio	1	$ 125.000
18	Servicio de balanceo 4 llantas	servicio	1	$ 125.000

19	Kit de Altavoz de sirena de emergencia para carro (caracteristicas: Mayor o igual 200 watts, Incluido microfono, bocina y Modulo Mayor o igual a 130 decibeles, mayor a 3 tipos de sonidos diferentes, 12 voltios)	unidad	1	$ 435.000
20	Bomper defensa trasera DMAX MODELO 2019	Unidad	1	$ 855.000
21	Kit de embrague DMAX MODELO 2019	Unidad	1	$ 1.330.000
22	Blower del sistema de aire acondicionado y calefaccion DMAX MODELO 2019 8981654120, 8-98165-412-0, BM-1908	Unidad	1	$ 525.000
23	Retenedores de la caja de direccion C6598	Unidad	1	$ 280.000
24	Stop trasero 2131929UEL	Unidad	1	$ 450.000
25	Pastillas 10298-898079104	Unidad	1	$ 285.000
26	Bandas traseras BP4452	unidad	1	$ 255.000
27	Logotipos graficos y/o de Indentificacion en vinilo adhesivo frontales y laterales	Unidad	1	$ 65.000
28	Banda de distribicion 171STP8M240H	unidad	1	$ 280.000
29	Correa de accesorios 4PK	unidad	1	$ 280.000
30	Rotula de punta del eje 8-97365-018-0	Unidad	1	$ 235.000
31	buje de rotula delantera	unidad	1	$ 62.000
32	aceite de motor 15W40	Galon	1	$ 185.000
33	filtro de aceite 19315466	unidad	1	$ 38.000
34	filtro de aire 1500A098/24	unidad	1	$ 62.000
35	filtro de combustible diesel 1927967	unidad	1	$ 48.000
B	**MOTOCICLETAS SUZUKI GIXXER 150 Y HONDA XR 125**			
1	Sincronización MOTOCICLETA SUZUKI GIXXER 150 y HONDA XR 125	servicio	1	$ 120.000
2	Servicio de cambio de aceite motocicletas	servicio	1	$ 15.000
3	Servicios preventivo de revisión motocicletas(revisión de frenos, revisión eléctrica, revisión de fugas, luces) incluye mano de obra y herramientas	servicio	1	$ 125.000

4	Servicio de lavado motos (incluye mano de obra y herramientas)	servicio	1	$ 35.000
5	Reparación general de motor motocicletas (incluye mano de obra e insumos de limpieza)	servicio	1	$ 420.000
6	Servicio de cambio de repuesto basico	servicio	1	$ 25.000
7	par de Pastillas frenos delanteros 59101-34820-000 / 69100-27880-000MOTOCICLETA SUZUKI GIXXER 150	unidad	1	$ 185.000
8	bujías DP635 MOTOCICLETA SUZUKI GIXXER 150	unidad	1	$ 98.500
9	kit de empaques motor 1000018325 MOTOCICLETA SUZUKI GIXXER 150	unidad	1	$ 131.000
10	liquido de frenos DOT 4 1lt	unidad	1	$ 86.000
11	llanta trasera 140-70-17	unidad	1	$ 450.000
12	llanta delantera 100-80-17	unidad	1	$ 262.926
13	funda asiento de silla MOTOCICLETA SUZUKI GIXXER 150	unidad	1	$ 115.200
14	kit de arrastre reforzado 45/15 Gris Grafito Acero 1045 Templado MOTOCICLETA SUZUKI GIXXER 150 y HONDA XR 125	unidad	1	$ 350.000
15	kit válvulas admision 12911-34J00-000 MOTOCICLETA SUZUKI GIXXER 150	unidad	1	$ 117.760
16	par espejos retrovisores REF. 56600-34J41-000 MOTOCICLETA SUZUKI GIXXER 150	unidad	1	$ 185.000
17	comando (pito) RM2526 MOTOCICLETA SUZUKI GIXXER 150	unidad	1	$ 107.000
18	manigueta derecha HONDA XR 125	unidad	1	$ 52.500
19	manigueta izquierda HONDA XR 125	unidad	1	$ 52.500
20	par puño acelerador 53140-KB9-752 HONDA XR 125	unidad	1	$ 52.500
21	kit de tapa de tanque de gasolina con switch HONDA XR 125	unidad	1	$ 185.000
22	farola central MTC2768 HONDA XR 125	unidad	1	$ 217.000

23	par direccionales HONDA XR 125	unidad	1	$ 144.000
24	bombillo stop 7258 HONDA XR 125	unidad	1	$ 25.000
25	guarda cadena 000062188 HONDA XR 125	unidad	1	$ 127.500
26	guarda barro 786 HONDA XR 125	unidad	1	$ 135.000
27	tablero o tacómetro 37200-KRH-901 HONDA XR 125	unidad	1	$ 275.000
28	retenedores motor HONDA XR 125	unidad	1	$ 73.000
29	carburador 775 HONDA XR 125	unidad	1	$ 145.800
30	rines 17 in aluminio MOTOCICLETA SUZUKI GIXXER 150	unidad	1	$ 1.180.000
31	neumáticos 140-70-17	unidad	1	$ 450.000
32	farola stop roja MTC0018 HONDA XR 125	unidad	1	$ 125.000
33	amortiguador delantero HONDA XR 125	unidad	1	$ 250.000
34	amortiguador trasero HONDA XR 125	unidad	1	$ 290.000
35	amortiguador con monochock SUZUKI GIXXER 150	unidad	1	$ 696.000
36	kit bielas MOTOR SUZUKI GIXXER 150	unidad	1	$ 195.000
37	escape moto SUZUKI GIXXER 150	unidad	1	$ 280.000
38	pistones del motor HONDA XR 125	unidad	1	$ 180.000
39	árbol de levas HONDA XR 125	unidad	1	$ 208.240
40	pata lateral HONDA XR 125	unidad	1	$ 63.000
41	batería para moto	unidad	1	$ 243.000
42	filtro de aceite JFO-0014 HONDA XR 125	unidad	1	$ 46.000
43	guaya de freno completa 000060726 HONDA XR 125	unidad	1	$ 85.000
44	guaya completa acelerador HONDA XR 125	unidad	1	$ 60.000
45	guaya completa clutch HONDA XR 125	unidad	1	$ 60.000
46	anillos de motor HONDA XR 125	unidad	1	$ 92.160
47	abrazaderas GUAYA ACELERADOR HONDA XR 125	unidad	1	$ 29.760
48	abrazaderas de manubrio HONDA XR 125	unidad	1	$ 83.800
49	Culata HONDA XR 125	unidad	1	$ 820.000

50	pata de arranque HONDA XR 125	unidad	1	$ 65.800
51	switch encendido eléctrico HONDA XR 125	unidad	1	$ 49.000
52	motor arranque encendido HONDA XR 125	unidad	1	$ 167.000
53	sellos de válvulas HONDA XR 125	unidad	1	$ 45.600
54	disco de freno delantero HONDA XR 125	unidad	1	$ 183.000
55	par de barras telescópicas BTC4002 de 72 cm HONDA XR 125	unidad	1	$ 285.000
56	juego de pastillas ceramica HONDA XR 125	unidad	1	$ 155.000
57	aceite 20w50 para motos	unidad	cuarto	$ 74.844
58	discos de embrague 22201-GF6-000K HONDA XR 125	unidad	1	$ 81.789
59	diafragma carburador moto HONDA XR 125	unidad	1	$ 99.768
60	par de suspensión telescópica SUZUKI GIXXER 150	unidad	1	$ 332.367
61	par direccionales SUZUKI GIXXER 150	unidad	1	$ 102.569
62	cuñas de direccion SUZUKI GIXXER 150	unidad	1	$ 104.960
63	kit cilindro 125 SUZUKI GIXXER 150	unidad	1	$ 475.128
64	kit retenedores motor SUZUKI GIXXER 150	unidad	1	$ 60.480
65	kit biela SUZUKI GIXXER 150	unidad	1	$ 220.172
66	guias tensoras motor SUZUKI GIXXER 150	unidad	1	$ 37.520
67	llantas 90-90-19	unidad	1	$ 289.800
68	llantas 110-90-17	unidad	1	$ 315.296
69	llantas 100-80-17	unidad	1	$ 262.926
70	cadenilla HONDA XR 125	unidad	1	$ 158.000
71	valvulas escape 2835 HONDA XR 125	unidad	1	$ 98.500
72	corona de bobinas 31120-KRH-781HONDA XR 125	unidad	1	$ 187.500
73	regulador rectificador 31400-KA2-641 HONDA XR 125	unidad	1	$ 168.000
74	tapizado asiento cuerina HONDA XR 125	unidad	1	$ 115.200
75	bujes de suspensión HONDA XR 125	unidad	1	$ 145.000
76	balineras de ruedas HONDA XR 125	unidad	1	$ 66.830
77	balineras cigüeñal HONDA XR 125	unidad	1	$ 147.890
78	empaque culata HONDA XR 125	unidad	1	$ 52.850

VALOR TOTAL OFERTADO PRECIOS UNITARIOS	$ 25.382.935

NOTAS ACLARATORIAS:

Nota 1: El ofrecimiento economico debera tener los bienes y servicios a entregar y que cumplan en su totalidad con las condiciones y especificaciones tecnicas relacionadas en la invitación pública y en los documentos que hacen parte de la integralidad del presente proceso.

Nota 2: La oferta economica debera contener la totalidad de los items que conforman las especificaciones tecnicas y el anexo propuesta economica establecidos para el presente proceso.

Nota 3: Los valores incluyen todos los costos directos e indirectos y demas impuestos tributos, tasas, erogaciones del orden nacional, departamental y municipal, deducciones y retenciones que se causen con la suscripción, ejecucion y liquidacion del contrato.

Nota 4: El proponente no podra presentar en su oferta económica valores que se encuentren por encima de los valores unitarios establecidos en el presupuesto oficial.

Atentamente,

Firma del representante legal	
Nombre del proponente	General Serv1 SAS
Nombre del Representante Legal	Raúl Andrés Pelayo Acuña
C. C. No.	91.534.135 De BUCARAMANGA
Dirección de correo físico	Carrera 13#21-78 Barrio Girardot
Dirección de Correo electrónico	Pelayo_Andres13@Hotmail.Com
N. Celular	3183580434
Ciudad	Bucaramanga

3. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Lebrija, reconocerá y pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pesos colombianos, de la siguiente forma:

El valor del presente contrato será cancelado mediante PAGOS PARCIALES teniendo en cuenta el valor unitario multiplicado por el número de servicios, repuestos y materiales suministrados, de acuerdo con las necesidades del municipio; previa certificación de cumplimiento y constancia de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato.

Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

El pago quedará sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago, y a la aprobación del Programa Anual mensualizado de Caja-PAC, por parte de la Secretaría de Hacienda. Los documentos soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **SIETE (07) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**, sin que en ningún caso exceda la vigencia fiscal 2026, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga a:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos, condiciones y especificaciones establecidos en los estudios previos, pliego de condiciones, adendas, aclaraciones y en la propuesta presentada.
2. Ejecutar el contrato dentro de los plazos establecidos, garantizando su correcta y oportuna ejecución.
3. Asumir los gastos necesarios para la legalización, ejecución y perfeccionamiento del contrato, conforme a la normatividad vigente.
4. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la entidad, en los términos y condiciones establecidos.
5. Acatar la supervisión y/o interventoría designada por la entidad, facilitando el seguimiento y control del contrato.
6. Actuar con lealtad, buena fe, diligencia y responsabilidad durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones o incumplimientos.
7. Informar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato, incluyendo hechos de fuerza mayor, caso fortuito o interferencias indebidas.
8. Acreditar, cuando haya lugar, el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, conforme a la normativa vigente.
9. Presentar oportunamente los documentos requeridos para la legalización, ejecución y cierre del contrato.
10. Presentar los informes que le sean requeridos por el supervisor, relacionados con la ejecución del contrato.
11. Cumplir con las normas técnicas, de calidad y especificaciones exigidas para los bienes objeto del contrato.
12. Asistir a las reuniones que sean convocadas por la supervisión para el seguimiento de la ejecución contractual.
13. Mantener indemne al Municipio de Lebrija frente a cualquier reclamación, demanda o perjuicio ocasionado a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
14. Mantener absoluta reserva y confidencialidad respecto de la información y elementos puestos a su disposición con ocasión de la ejecución contractual.
15. Responder por la calidad de los servicios prestados y por los daños ocasionados por deficiencias técnicas, errores de instalación o mala ejecución de las actividades realizadas.
16. Cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia ambiental, de seguridad y salud en el trabajo, cuando haya lugar.
17. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, la ley, los documentos del proceso y la propuesta presentada.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el Contratista para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

1. Ejecutar de manera oportuna las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque automotor adscrito a la Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte del municipio de Lebrija.
2. Realizar las intervenciones de mantenimiento en los tiempos y condiciones que establezca la entidad contratante, garantizando los medios logísticos, técnicos y humanos necesarios para el adecuado desarrollo del objeto contractual.
3. Realizar diagnóstico técnico previo de los vehículos objeto de intervención, identificando las fallas, necesidades de mantenimiento y repuestos requeridos.
4. Suministrar e instalar los repuestos, partes, lubricantes, insumos y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las actividades de mantenimiento, garantizando su calidad y adecuado funcionamiento.
5. Garantizar que los repuestos y materiales utilizados cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones de calidad requeridas para cada vehículo.
6. Entregar a la supervisión del contrato los soportes, informes y registros de las actividades realizadas, indicando el tipo de mantenimiento efectuado, repuestos instalados y estado final del vehículo intervenido.
7. Garantizar que los vehículos intervenidos sean entregados en condiciones óptimas de funcionamiento y seguridad.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente a:

1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato.
2) Cancelar el valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago.
3) Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.
4) Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
5) Garantizar a través del supervisor la revisión de los documentos presentados por el contratista de obra una vez adjudicado el contrato, de conformidad con lo exigido en la Invitación del proceso, en un término no mayor a tres (03) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del supervisor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a dos (02) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.
6) Constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el municipio de Lebrija, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión.
7) Verificar a través del supervisor del contrato, previo al inicio de la ejecución contractual, la afiliación de los ejecutores a una aseguradora de riesgos profesionales y realizar la Consulta de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018), reglamentada por el Decreto 753 de 2019 expedido por la Policía Nacional. Adicionalmente verificará la ausencia de obligaciones alimentarias pendientes, mediante consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam), en la plataforma habilitada para tal fin por el Ministerio de las tecnologías y las Comunicaciones (Mintic).

7. SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES:

Previa aplicación del procedimiento sancionatorio contemplado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 a la luz del principio Constitucional del Debido Proceso el Municipio de Lebrija podrá aplicar las siguientes sanciones:

7.1. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista, el Municipio de Lebrija podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. En caso de incumplimiento parcial se aplicará la cláusula penal de forma proporcional, según la estimación del incumplimiento.

7.2. MULTAS: En atención a la naturaleza del contrato, el Municipio de Lebrija impondrá multas al contratista por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales. El valor de cada multa será igual

al uno (1%) por ciento del valor del contrato por cada día de incumplimiento o cada omisión en la ejecución del contrato, la cual se aplicará previo procedimiento sancionatorio contemplado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

El valor de las multas no podrá superar el veinte por ciento del valor del contrato y de llegar a esta suma se determinará si procede la caducidad del contrato.

8. INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de Lebrija contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto EL CONTRATISTA será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que el Municipio de Lebrija sea condenado por tal concepto, es EL CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma.

9. LIQUIDACIÓN

El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro del término de ley. Si el contratista no se presenta a la liquidación o no hubiere acuerdo para liquidar el contrato se tendrá en firme la liquidación que mediante Resolución motivada que elabore la entidad contratante, contra la cual proceden los recursos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

10. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte de EL CONTRATANTE serán ejercidos a través del supervisor designado por el Ordenador del Gasto de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1992, la ley 1150 de 2007 y el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

11. FORMA DE TERMINACIÓN:

El presente contrato podrá darse por terminado, además del mutuo acuerdo entre las partes, o de forma unilateral por parte del Municipio de Lebrija por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

12. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:

El Contratista no podrá ceder o subcontratar en todo o en parte el contrato sin previa autorización escrita de EL CONTRATANTE.

13. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:

Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el CONTRATANTE declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el Artículo 31 de la Ley 782 de 2002, o la circunstancias previstas en el inciso último del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993. En caso de que el CONTRATANTE decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización a favor del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. El Municipio de Lebrija podrá declarar la caducidad del presente contrato si el CONTRATISTA incumple con alguna de las cláusulas del presente contrato.

14. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.

Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación y modificación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que surjan en la ejecución del presente contrato de preferencia se buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa mediante la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos b) Transacción c) Conciliación d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

16. CLÁUSULA COMPROMISORIA

Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán, si llegaren a fracasar los mecanismos antes estipulados, a través de un Tribunal de Arbitramiento constituido para el efecto por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la petición por cualquiera de las partes contratantes, y cuyos costos serán asumidos por igual tanto por el CONTRATISTA como por el CONTRATANTE.

17. VEEDURÍAS

El contratista se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, y a suministrar a estas la información y documentación que solicite en relación con el presente contrato y su ejecución.

18. RELACIÓN LABORAL

El presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado.

19. DOMICILIO CONTRACTUAL

Las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Lebrija (Santander).

20. GARANTÍAS.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th colspan="4">CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="4">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="4">Municipio de Lebrija – Santander - NIT No. 890206110-7.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>AMPARO</td><td>VIGENCIA</td><td>DESCRIPCION</td><td>VALOR ASEGURADO</td></tr>
<tr><td></td><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>Por el término de duración del Contrato y seis (6) meses más</td><td>Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios derivados de: El incumplimiento total o parcial del contrato,</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>

			cuando el incumplimiento es imputable al contratista; El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el término de duración del Contrato y tres (3) años más.	Este amparo debe cubrir a la Empresa de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato
	Calidad del servicio	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes e incumplimiento de las condiciones técnicas.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9.2.2. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Lebrija – Santander - **NIT No.** 890206110-7.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Municipio de Lebrija – Santander - **NIT No.** 890206110-7.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Estas garantías serán otorgadas a favor del Municipio de Lebrija (Santander) NIT No. 890.201.222 – 0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La presentación de las pólizas deberá estar acompañada del clausulado y del recibo de caja expedido directamente por la Compañía de Seguros que la otorgue. La presentación de la esta garantía se hará mediante la publicación de la misma, por parte del oferente, en la plataforma del SECOP II, que será la plataforma virtual de publicación de todos los actos y documentos, del presente proceso selectivo, para su correspondiente aprobación.

El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

21. **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**:

Perfeccionamiento: La propuesta del contratista y la aceptación de la oferta por parte del Municipio de Lebrija, constituyen el contrato celebrado, no obstante, la entidad conforme al cronograma del proceso expedirá la aceptación de oferta en la cual incluirá los aspectos más relevantes de la oferta y del proceso.

Ejecución: Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación de la póliza en el caso de que se haya contemplado.

Cordialmente,

BECKENBAUER MORENO PRADA
SECRETARIO DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Proyectó Aspectos Jurídicos: **Jose Castellanos** -Abogado-CPS-